ADICIONAL Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0012 DEL 2024-03-07, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE - COVICAS LTDA.

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía. No. 74.346.873 expedida en Miraflores, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS,** establecimiento público de orden departamental con NIT 844.003.345-1, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 0005 de fecha 2 de enero de 2024 y acta de posesión No. 0014 del 02 de enero de 2024 y quien para el presente contrato será **EL INDERCAS**, y por la otra la COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE - COVICAS LTDA, con NIT 800100230-9, representada legalmente por ISABEL GONZALEZ GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 21238533 de VILLAVICENCIO, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quienes acuerdan celebrar la presente Adición y prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0012 del siete de , previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que **EL INDERCAS** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNo. 0012 del 2024-03-07, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE", con un plazo inicial de Cuarenta y Cinco (45) DIAS. **2.** Que las partes iniciaron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0012 del 2024-03-07, el veintiuno (21) de marzo de 2024 de conformidad con el acta suscrita para tal fin. **3.** Que mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2024, la supervisora designada del contrato, solicito adición y prorroga al contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0012 del siete (07) de marzo de 2024, con base en la siguiente justificación: **I.** Que el contrato de prestación de servicios No. 0012 de fecha 07 de marzo de 2024 referido, vence el próximo 5 de mayo de 2024 y que siendo la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Polideportivo Pier Lora Muñoz, ubicado en la calle 35 No. 21-100 y el Estadio Santiago de las Atalayas, ubicado en la calle 40 No. 42 avenida circunvalar y la carrera 15 transversal 15 de la ciudad de Yopal para "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. **II.** Que es imperioso mantener el servicio de vigilancia y seguridad de los escenarios deportivos anteriormente descritos por lo que se requiere prorrogar por el término de cuatro (04) días el contrato de prestación de servicios No. 0012 de fecha 07 de marzo de 2024 suscrito entre el INDERCAS y la señora ISABEL GONZALEZ GARCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.238.533 de Villavicencio, representante legal de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE-COVICAS LTDA**, con NIT: 800.100.230-9, en su condición de contratista y adicionar recursos por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2.945.944.oo). **III.** El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **IV.** La forma de pago de la adición será así: El valor de la adición se pagará mediante un (1) pago por un valor de

DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2.945.944.00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas y suscripción del acta de terminación del contrato. **4.** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido modificar el plazo de ejecución y el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNo. 0012 del siete (07) de marzo de 2024, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia, y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** Adicionar el valor y prorrogar el plazo pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0012 del siete (07) de marzo de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNo. del siete (07) de marzo de 2024 en un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.945.944,00). CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0012 del siete (07) de marzo de 2024, en CUATRO (4) DIAS, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL** El gasto que ocasione la presente Adición se pagara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0063 bajo el rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - 2.1.2.02.02.008.02, por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2´945.944). QUINTA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías constituidas y prevista en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0012 del siete (07) de marzo de 2024, de acuerdo con la presente Adicional y Prórroga No. 1, y presentarla ante el INDERCAS. **CLAUSULA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga hace parte integral del proceso de contratación INDERCAS-MC-001-2024 en el SECOP II y se entiende firmada por las partes, cuando el contratista acepte la modificación en dicha plataforma y por parte del INDERCAS cuando el Ordenador del Gasto, apruebe el documento por ese mismo medio.

Aprobó: Edwin Hernando Ramírez Rodríguez
Gerente

Elaboró: Ginna Méndez Antolínez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Juliana Quiñones
Profesional Contratado